



JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dos (02) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Confiar Cooperativa Financiera
Demandados	Ronald David Durango Gómez , Génesis Josmary Zamora Sosa
Radicado	05001 40 03 013 2021-001050 00
Providencia	Auto Sustanciación Nro.
Asunto	Traslado Excepciones de mérito

Se incorpora al expediente memoriales allegados por el apoderado judicial de la parte demandante, mediante los cuales da cuenta de la notificación realizada a la parte demanda.

Al respecto, se tiene por notificada personalmente, conforme a la Ley 2213 de 2022 artículo 8 la codemandada Génesis Josmary Zamora Sosa a partir del 11 de noviembre de 2022, al correo electrónico certificado por el apoderado de la parte demandante mediante memorial allegado el 22 de septiembre de 2022.

Por otro lado, encontrándose debidamente integrada la Litis, de conformidad con el artículo 443 del Código General del Proceso, el Juzgado corre traslado del escrito de las excepciones de mérito, presentadas por el codemandado Ronald Davis Durango, por el término de diez (10) días, para que la parte demandante se pronuncie al respecto y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

Se pone en conocimiento e link de acceso para la revisión digital de los traslados <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-13-civil-municipal-de-medellin/134>

NOTIFÍQUESE

PAULA ANDREA SIERRA CARO
JUEZ

PEZ

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLIN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 127 Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 03 DE AGOSTO DE 2023 a las 8:00 A.M.

Eliana María Ospina Londoño
SECRETARIA

Firmado Por:
Paula Andrea Sierra Caro
Juez
Juzgado Municipal
Civil 013 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2d18d7973859e246fb73c98cb590ee70956cdc39ee56a1c362ae4acfb8ac629**

Documento generado en 02/08/2023 02:38:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>